

# La Mancomunidad del Condado asesora en tres días a más de 50 personas en la solicitud del Ingreso Mínimo Vital

La entidad condal ha habilitado un servicio que atiende a personas de los quince municipios mancomunados.



## INGRESO MÍNIMO VITAL

### ¿Dónde se solicita?

En la sede electrónica de la Seguridad Social.

### ¿Cuáles son los requisitos?

Tener entre 23 y 65 años.  
Cumplir las condiciones de vulnerabilidad económica.  
Tener residencia legal y efectiva en España.

### ¿Qué hay que presentar?

DNI.  
Certificado de empadronamiento.  
Autorización de residencia.

### ¿Cuál es la cuantía?

Entre 462 € y 1.015 € según el número de personas que forman la unidad familiar.

TE AYUDAMOS A SOLICITARLO



LLAMA AL 959 36 48 10

[p://www.mancondado.com/export/sites/mancondado/es/.galleries/imagenes-noticias/imagenes-noticias-2020/IMV.png](http://www.mancondado.com/export/sites/mancondado/es/.galleries/imagenes-noticias/imagenes-noticias-2020/IMV.png)

La Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva ([/sites/mancondado/es/](http://sites/mancondado/es/)) ha ayudado a más de 50 personas de la comarca a solicitar el Ingreso Mínimo Vital (IMV), que se puso en marcha el pasado 15 de junio. A partir de ese momento, la entidad condal habilitó un servicio para atender de forma telemática a todas las personas que lo necesitaran, pertenecientes a los quince municipios mancomunados: Almonte, Bonares, Chucena, Hinojos, Escacena del Campo, Manzanilla, Lucena del Puerto, La Palma del Condado, Moguer, Niebla, Palos de la Frontera, Paterna del Campo, Rociana del Condado, Villalba del Alcor y Villarrasa.

El Ingreso Mínimo Vital es una prestación, aprobada por el Gobierno, que está dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas o unidades familiares que carecen de recursos económicos básicos para cubrir sus necesidades básicas.

Los requisitos para recibir el IMV son tener entre 23 y 65 años; haber cumplido un año de residencia legal en España; haber vivido independientemente al menos un año en caso de familias y tres años en caso de personas solas; estar inscrito/a como demandante de empleo; y tener unos ingresos máximos mensuales de 452 euros en el caso de una persona adulta que viva sola y de 149 euros más al mes por cada persona adicional que conviva en la unidad de convivencia, hasta un máximo de 1.015 euros al mes.

La renta garantizada por el IMV es de 462 euros al mes para una persona adulta que viva sola, incrementándose esta cifra en 139 euros por cada persona adicional hasta llegar a los 1.015 euros al mes.

Todas las personas de la comarca interesadas en recibir esta prestación y que necesiten ayuda para tramitarla, pueden ponerse en contacto con la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva (<https://www.facebook.com/MancomunidadCondadoHuelva/>) en el teléfono 959 364 810.